

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0727.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 708

Visto el informe secretarial que antecede se TIENE POR CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CLAUDIA PATRICIA LADINO GARCIA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado principal de la demandada doctor MIGUEL ANGEL RAMÍREZ GAITÁN a la doctora LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ con C.C. nro. 1.053.795.580 y T.P. nro. 231.411 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 120 de agosto 30 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria